PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2020 - 00217
DEMANDANTE: BAGUER S.A.S.
DEMANDADO: ANA YUDI OLAYA RUBIO

Al Despacho de la Señora Juez para lo que se sirva proveer.
Lebrija, mayo de 2022

Martha Cecilia Sánchez
CastellanosSecretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Lebrija, mayo veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022)

Acéptese la revocatoria del poder conferido a la abogada ESTEFANY CRISTINA TORRES BARAJAS.

Reconózcase personería para actuar como apoderada de la parte demandante a la abogada YULIANA CAMARGO GIL en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Judith Natalie Garcia Garcia

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8806694ed8225757a84308d085a3ef9a1a561c7d61826f3e1998e873931730f**

Documento generado en 23/05/2022 03:34:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica